Radicado:	Dep	Serie	Sub serie	Tipo Documental	Nº. Cons	**Fecha:**	DD	MM	AA
	200	10	03	03	0885		11	09	2024

1. Necesidad que se Pretende Satisfacer (T):

CORPOURABA en desarrollo de su función de autoridad ambiental en el territorio y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contar con un parque automotor optimo que satisfaga las necesidades y requerimientos de la Entidad.

Frente a la jurisdicción de CORPOURABA, comprende un total de 19 municipios del departamento de Antioquia, en una extensión de 2.286.978,8 hectáreas, y tres (3) regiones naturales: Andina, Caribe y Pacífico. Por su geografía se constituye en un territorio que comparte ecosistemas estratégicos y límites con los departamentos de Córdoba y Chocó, cuenta con una porción del denominado Chocó Biogeográfico, comparte áreas de la cuenca del río Cauca y la cordillera Occidental, tiene 514,5 kilómetros de línea costera.

Teniendo en cuenta condiciones geográficas, culturales y económicas, para atender las funciones como autoridad ambiental y ejecución de proyectos, la Corporación administrativamente cuenta con cinco (5) territoriales, las cuales son:

Tabla 1. Territoriales de CORPOURABA

Territorial	Municipio	Área Municipio (ha)	Área Territorial (ha)
Atrato	Murindó	126.400	292.300
	Vigía del Fuerte	165.900	
Caribe	San Pedro de Urabá	60.170	285.930
	Necoclí	125.300	
	San Juan de Urabá	25.150	
	Arboletes	75.310	
Centro	Mutatá	119.600	579.000
	Chigorodó	72.030	
	Apartadó	53.420	
	Carepa	38.650	
	Turbo	295.300	
Nutibara	Dabeiba	195.500	479.103
	Frontino	138.200	
	Cañasgordas	36.450	
	Uramita	26.560	
	Giraldo	9.343	
	Abriaquí	29.670	
	Peque	43.380	
Urrao	Urrao	256.000	256.000
Total			1.892.333

Es importante mencionar que a lo largo y ancho de toda la jurisdicción, bajo cada una de las territoriales mencionadas, la Entidad debe ejercer la función de máxima autoridad ambiental, realizando acciones en materia de otorgar y hacer control y seguimiento a concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, sobre el cual es necesario la atención de los tramites ambientales (quejas, control y seguimiento, sancionatorios, licencias y trámites); realizar Control y seguimiento a los requerimientos y obligaciones adquiridos por los usuarios en las Licencias ambientales resueltas por la Corporación; resolver los procedimientos sancionatorios, que han agotado el trámite que para ello establece la normatividad ambiental vigente y también se adoptará la metodología de evaluación de daños y análisis de necesidades ambientales.

Así mismo, la Entidad desarrolla en las Territoriales Nutibara y Urrao la ejecución de programas y proyectos ambientales, de los proyectos de POMCA y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE procurando de esta manera atender las necesidades y problemas ambientales del territorio, buscando de esta manera la protección, conservación y

renovación de los recursos naturales, mejorando las condiciones ambientales y sociales de la jurisdicción, cumpliendo de esta manera con las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional PAI 2024-2027

Para efectos de cumplir con cada una de las obligaciones y funciones de la Corporación, se requiere asegurar el apoyo logístico y de transporte, para garantizar la movilidad en el territorio, especialmente en las territoriales de la Entidad.

Es importante resaltar que la Corporación cuenta actualmente con un parque automotor conformado por 04 camionetas, 21 Motos, los cuales están a disposición del personal para el cumplimiento de las actividades, razón por la cual se hace necesario contar con más vehículos que permitan el cumplimiento de las funciones de la Corporación.

De acuerdo a lo anterior y en revisión de la disponibilidad de vehículos para cubrir todas las necesidades que se presentan de vehículos para cubrir actividades de la entidad, se requiere continuar con la disponibilidad de seis (6) camionetas 4x4, doble cabina 2.5, modelo 2022 y 2023 para recorrer las diferentes vías que comprende la jurisdicción de CORPOURABA.

Objeto (T): Contratar mediante la modalidad de Renting servicio de camionetas para garantizar los desplazamientos del personal adscrito de la Entidad en toda el área de Jurisdicción de CORPOURABA.

2. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T):

Camionetas 4x4, doble cabina 2.5

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO:	
Motor:	YD25
Tipo:	Diésel EURO IV, 4 Cilindros en línea, 16 válvulas DOHC + Turbo de geometría variable
Cilindraje:	2,500 cc
Potencia:	161HP/3,600rpm
Torque:	41,1Kg-m/2,000rpm - 403Nm/2,000rpm
Relación de compresión:	15,0 a 1
Sistema de alimentación de combustible:	inyección directa + riel común
Transmisión:	Manual de 6 velocidades + reversa
Tracción:	4x4 Accionable desde el interior sobre la marcha “Shift on the fly” con bajo
Dirección:	Piñon y cremallera asistida hidráulicamente
Suspensión Delantera:	Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora
Suspensión Trasera:	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora
Frenos Delanteros:	Discos Ventilados
Frenos Traseros:	Tambor

DIMENSIONES, PESOS CAPACIDAD Y RENDIMIENTO:	
Largo Total:	5,260mm
Ancho Total:	1,850mm
Altura:	1,860mm
Distancia entre ejes:	3,150mm
Altura mínima al suelo (Diferencial Delantero):	253,2mm

DIMENSIONES, PESOS CAPACIDAD Y RENDIMIENTO:	
Altura mínima al suelo (Diferencial Trasero):	226,1
Peso bruto del vehículo:	2,910kg
Capacidad de Carga sin Pasajeros:	1,035kg
Plazas:	5 personas
Capacidad de Tanque de Combustible:	21,1 galones (80 Litros)
Ángulo de Ataque:	31,5º
Ángulo de Salida:	27,1º
Ángulo Ventral:	25,2º
Neumáticos:	255/70R16
Llantas:	Rin de Acero de 16”
Repuesto:	Rin de Acero 16”

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:
Faros Delanteros Halógenos
Bomper Delantero Color Carrocería
Bomper Trasero Cromado
Espejos exteriores negros con ajuste eléctrico, abatibles manualmente
Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + intermitencia variable
Manijas de puertas color negro
Persiana delantera cromada
Salpicaderas delanteras y traseras
Toma de 12V en el platón de carga
Compuerta trasera con seguro por cerradura y apertura por manija central
Recubrimiento interno para protección de platón

EQUIPAMIENTO INTERIOR:
Aire acondicionado
Ductos de ventilación para pasajeros de asiento trasero
Elevavidrios eléctricos x4 (Conductor de un solo toque)
Luces de cortesía temporizadas
Luces de cortesía en puertas delanteras
Lámpara lectura de mapas
Seguros eléctricos
Reloj digital
Tacómetro
Computador abordo
Timón con ajuste en altura
Parasoles x 2
Apoyacabezas traseros x 3
Silla conductor con ajuste en altura
Silla delantera pasajero independiente y deslizable
Consola central con portavasos
Guantera con llave
Consola portagafas
Toma de 12V x 3
Tapicería en tela
Control de sistema 4x4 "Shift on the fly"

SEGURIDAD
Sistema Antibloqueo de Frenos ABS
Distribución Electrónica de Frenado EBD

SEGURIDAD
Asistencia de Frenado BA
Airbag conductor y copiloto
Sistema antirrobo inmovilizador
Alarma de apertura de puertas
Llave con control remoto de apertura de puertas
Tercer Stop LED
Diferencial de Deslizamiento Limitado por Freno Activo (B-LSD)
Asistencia de Arranque en Pendientes (HSA)
Control Dinámico Vehicular (VDC)
Sistema de Sujeción Infantil (ISOFIX)

Motocicletas 124CC, modelo 2022

Cilindraje	124 cc
Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno)	118 kg
Potencia máxima	10.0 Hp a 7500 rpm
Torque máxima	9.9 m a 5500 rpm
Tipo de motor	4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire
Largo total	2090mm
Ancho total	830mm
Altura total	1115mm
Altura al asiento	840mm
Distancia entre ejes	1340mm
Distancia mínima del piso	260mm
Peso (Con aceite y tanque de gasolina lleno)	118kg
Tipo de motor	4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire
Disposición de los cilindros	1 Cilindro inclinado hacia adelante
Cilindraje:	124 cc
Diámetro por carrera	54.0X54.0mm
Relación de compresión:	10.0:1
Potencia máxima	10.0 Hp a 7500 rpm
Torque máximo	9.9 m a 5500 rpm
Arranque:	Eléctrico y a pedal
Tipo de lubricación	Cárter húmedo
Sistema de alimentación	Carburador
Capacidad de combustible:	11L
Encendido:	CDI
Capacidad batería	12V, 6 Ah
Batería	YTX7L-BS
Sistema de reducción primaria	Engranaje
Relación de reducción primaria	68/20 3.400
Sistema de reducción secundaria	Cadena
Relación de reducción secundaria	50/14 3.571
Tipo de embrague	Multidisco en aceite / Resorte en espiral
Tipo de transmisión	Transmisión constante de 5 velocidades
Relación de engranajes	
Relación de transmisión en 1ra	33/11 3.000
Relación de transmisión en 2da	32/18 1.778

Relación de transmisión en 3ra	25/19 1.316
Relación de transmisión en 4ta	23/22 1.045
Relación de transmisión en 5ta	21/24 0.875
Relación de transmisión en 6ta	—
Tipo de chasis	Diamante
Inclinación	27°30′
Avance	106mm
Rueda delantera:	80/90-21MC 48P
Rueda trasera:	110/80-18M/C 58P
Freno delantero:	Disco
Freno trasero:	Tambor
Tipo de suspensión delantera	Horquilla telescópica
Tipo de suspensión trasera	Basculante (Nuevo monocross)
Luz principal	Bombillo halógeno
Luz principal	12V 35W/35W X 1

3. Modalidad de selección del contratista (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	**X**
Licitación Pública			

4. Fundamentos Jurídicos (J):

Que la Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. Valor estimado del contrato y Justificación (T-F):

El presupuesto destinado por la entidad para la contratar mediante la modalidad de Renting camionetas y motocicletas para garantizar los desplazamientos del personal adscrito a CORPOURABA, es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($137.866.086).**

6. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable (J-T-F): N/A

7. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos (J-T):

A lo largo de la ejecución del contrato podrían presentarse situaciones que alteren el cabal cumplimiento del objeto contractual. Entre los riesgos que podrían presentarse

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas -Entidad
3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de bienes, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el suministro del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.	100%	Contratista
5	Riesgos por insuficiencia de recursos	Por dificultades de transporte, por ausencia de personal o medios logísticos o tecnológicos, o carencias de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista
7	Riesgos sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales que impacten en la ejecución del contrato.	100%	Entidad

8. Garantías (J)

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

9. Acuerdo(s) Comercial(es): N/A

(No aplica)

10. Clasificador de bienes y servicios (J):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		**DESCRIPCIÓN**
F	**78111808**	**Alquiler de Vehículos**

11. Plazo del contrato (T):

4 meses, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

12. Obligaciones específicas (T):

1. Hacer la entrega material y jurídica de los vehículos, en buen estado de funcionamiento.
2. Permitir el uso y goce de los vehículos durante el plazo, siempre que EL ARRENDATARIO este cumpliendo con sus obligaciones.
3. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce de los vehículos.
4. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre los vehículos objeto del contrato.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito de acuerdo con los conceptos previstos en la propuesta, documento que hace parte integral del presente contrato.
6. Contratar las pólizas de seguro que requieran los vehículos como son: SOAT durante la vigencia del contrato, responsabilidad civil extracontractual, y los demás contemplados en la propuesta comercial.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención al bien o servicio contratado o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Obligaciones de CORPOURABA
10. Recibir los vehículos, objeto del contrato.
11. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento durante el plazo establecido en el contrato. Esta obligación subsistirá aún en el caso de un siniestro donde se declare la pérdida total de los vehículos, evento en el cual la obligación de pago sólo cesará, cuando LA CORPORACIÓN entregue a EL CONTRATISTA todos los documentos exigidos por la aseguradora y por las autoridades respectivas que estén conociendo del siniestro. En los casos de siniestro, se proveerá vehículo de reemplazo, de acuerdo con la disponibilidad de inventarios de la aseguradora a través de la cual se haya tomado la póliza respectiva y según los tiempos estipulados por dicha aseguradora.
12. Informar de la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos (según los aspectos determinados en la propuesta comercial), así como las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito.
13. Trasladar los vehículos, hasta el lugar donde se programó la realización del mantenimiento o la revisión periódica, la cual tendrá lugar en el concesionario autorizado más cercano por cada marca y considerando la ubicación de los activos.
14. Acatar las recomendaciones y los manuales de funcionamiento de los vehículos, impartidos por EL CONTRATISTA, el concesionario, el fabricante y/o el importador.
15. Utilizar los vehículos objeto del contrato de arrendamiento para la actividad propia, con personal idóneo y debidamente autorizado.
16. No proceder con cobros de tarifas por el transporte en los vehículos, durante la ejecución del presente contrato. En caso de que LA CORPORACIÓN realice algún cobro por el transporte en los vehículos y ocurra un accidente o siniestro, deberá responder por los daños causados con los vehículos automotores a terceras personas, así como responder por los daños causados con los vehículos sobre bienes o personas transportadas en el mismo, durante la vigencia del presente contrato.
17. Respetar los límites de ocupantes que establece el fabricante de los automotores.
18. Cumplir a cabalidad con las normas de tránsito y transporte establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 1383 de 2010 que reformó la ley 769 de 2002) y las recomendaciones entregadas por las autoridades respectivas.
19. No utilizar los vehículos para la realización de conductas que puedan configurar uno de los delitos consagrados en el Código Penal (Ley 599 de 2000).

20. Cancelar de su propia cuenta o en su defecto reembolsar a Renting de Antioquia S.A.S. el 100% del valor de las sanciones o multas (Foto detecciones – Comparendos) impuestas por las autoridades de tránsito y transporte, con ocasión o como consecuencia de la utilización de los vehículos.
21. Responder por los daños o perjuicios que se le ocasionen a los vehículos, cuando estos se encuentren por fuera de la cobertura de la póliza de seguro o cuando el valor del daño sea hasta por un (1) SMLM. En estos eventos las reparaciones las debe realizar LA CORPORACIÓN con la previa autorización de EL CONTRATISTA y con el dealer de la marca o talleres autorizados.
22. Reportar en un término máximo de veinticuatro (24) horas a EL CONTRATISTA los siniestros, daños o incidentes que se presenten en los vehículos entregados en arrendamiento, así como la posible causa de estos, dado que, si no se reportan dentro de este plazo estos deberán ser recobrados y asumidos en su totalidad por LA CORPORACIÓN. Si el siniestro se presenta en día no hábil, se deberá cumplir con el respectivo reporte al siguiente día hábil.
23. Pagar los excesos que se generen por las reclamaciones que se presenten ante la compañía de seguros.
24. Dejar incorporado en los vehículos, las diferentes piezas de repuesto, las piezas que le sean instaladas y las mejoras que por cualquier naturaleza le sean realizadas a los vehículos.
25. Portar en todo momento los documentos que acrediten la propiedad de los vehículos, y el contrato de renting que lo acredita como tenedor legítimo de los mismos.
26. No destinar los automotores para transportar mercancías ni para otro uso diferente al atinente a sus condiciones iniciales e inherentes a la naturaleza del contratante.
27. No realizar cambios, reformas o transformaciones a los vehículos, sin la autorización previa y expresa de EL CONTRATISTA.
28. Utilizar con diligencia y cuidado los vehículos conforme al uso a que está destinado, obligándose a cumplir las especificaciones del fabricante y/o concesionario en cuanto a su uso, mantenimiento y garantía, debiendo realizar las revisiones, que se indican en los manuales de mantenimiento. Queda expresamente prohibida, salvo autorización expresa, su utilización para transporte diferente al inicialmente destinado, así como para actividades de autoescuela. Queda igualmente prohibida su utilización en competiciones deportivas o pruebas de cualquier clase, así como enganchar a los vehículos remolques o efectuar en él o en alguna de sus piezas o accesorios, modificaciones sin el acuerdo previo y escrito de EL CONTRATISTA. LA CORPORACIÓN se obliga a utilizar los vehículos respetando todas las previsiones de la póliza de seguros y a prohibir su utilización a personas que no tengan licencia de conducción. Los vehículos no podrán salir del territorio colombiano sin la previa y expresa autorización de EL CONTRATISTA. LA CORPORACIÓN se obliga a llevar en los vehículos toda la documentación que requieren las autoridades para su circulación, y que le ha sido entregada por EL CONTRATISTA.

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
2. Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
3. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse
4. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, el Representante Legal o área competente de acuerdo con los requerimientos de Ley del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste
5. Las demás obligaciones consagradas en el presente contrato.

- **Forma de Pago (T):**

Se realizarán cuatro (4) pagos, uno cada mes acorde con el plan de pagos adjunto y al recibo a satisfacción del informe mensual de ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

- **Lugar de Ejecución (T):**

Municipio de Apartadó, Calle 92 N. 98-39 Barrio Manzanares

- **Supervisión - Interventoría (J-T-F):**

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Cristian Camilo Mestra -1045506462	**Subdirección Administrativa y Financiera (E)** **cjaramillo@corpouraba.gov.co**

1. Nombre del(los) Programa(s) que Soporta(n) el Contrato/Convenio (T):

CDP	**45**
Programa	Funcionamiento
Subprograma	Funcionamiento
Proyecto	Funcionamiento

CDP	**267**
Programa	Fortalecimiento Del Sistema De Gestión Integral
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Fortalecimiento Del Sistema De Gestión Integral

CDP	**313**
Programa	Autoridad Ambiental
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Autoridad Ambiental

CDP	**325**
Programa	Fortalecimiento De Laboratorio
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Fortalecimiento De Laboratorio

CDP	**347**
Programa	Estrategias de adaptación y Gestión del Riesgo
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Estrategias de adaptación y Gestión del Riesgo

CDP	**348**
Programa	Estrategias de adaptación y Gestión del Riesgo
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Estrategias de adaptación y Gestión del Riesgo

CDP	**364**
Programa	Administración y gestión del recurso hídrico
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Administración y gestión del recurso hídrico

CDP	**368**
Programa	Gestión integral de residuos

Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Gestión integral de residuos

CDP	**409**
Programa	UAC Darién
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	UAC Darién

CDP	**413**
Programa	POMCA
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	POMCA

CDP	**422**
Programa	Producción sostenible
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Producción sostenible

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (T):

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
45	**17/01/2024**	**$3.847.500**
267	**11/07/2024**	**$9.600.000**
313	**22/07/2024**	**$11.700.000**
325	**22/07/2024**	**$6.313.406**
347	**24/07/2024**	**$7.000.000**
348	**24/07/2024**	**$5.000.000**
364	**30/07/2024**	**$10.000.000**
368	**30/07/2024**	**$7.000.000**
409	**02/08/2024**	**$8.000.000**
413	**05/08/2024**	**$60.137.601**
422	**06/08/2024**	**$9.267.579**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.1.2.02.02.007.32.73111.1.0.01.1.3.3.2.09 CDP 45 $3.847.500	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	R.B. Venta de bienes y servicios
2.3.2.02.02.007.32990900229.32.73111.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 267 $6.000.000	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.006.32990900224.32.64220.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 267 $1.600.000	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.006.32990900229.32.64220.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 267 $2.000.000	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.006.32010900527.32.65119.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 313 $3.700.000	Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.007.32010900527.32.73114.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 313 $8.000.000	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.007.32040900224.32.73111.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 325 $6.313.406	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	Sobretasa-participación ambiental

2.3.2.02.02.006.32050900421.32.64220.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 347 $7.000.000	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.006.32050900422.32.64220.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 348 $5.000.000	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.007.32030900529.32.73114.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 364 $9.313.086	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.007.32030900529.32.73114.1.0.01.1.2.3.2.03 CDP 364 $686.914	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	Tasas Retributivas
2.3.2.02.02.007.32010900421.32.73114.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 368 $7.000.000	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.007.32070900121.32.73111.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 409 $8.000.000	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	Sobretasa-participación ambiental
2.3.2.02.02.006.32030900125.32.67490.1.0.01.1.2.3.2.02 CDP 413 $35.000.000	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n c p	Otras Contribuciones
2.3.2.02.02.007.32030900123.32.73111.1.0.01.1.2.3.2.02 CDP 413 $25.137.601	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	Otras Contribuciones
2.3.2.02.02.007.32010900123.32.73111.1.0.01.1.2.3.2.02 CDP 422 $9.267.579	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	Otras Contribuciones

Análisis del Sector (T-F):

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

CORPOURABA realizó la revisión en el mercado en el cual se consideraron las opciones de compra, renta, leasing o renting de camionetas y motocicletas, estableciendo como conveniencia de la modalidad renting, el cual presenta en promedio un menor canon mensual y el cual incluye la gestión y gastos de impuestos (SOAT, impuesto de rodamiento y póliza de seguros todo riesgo), mantenimiento preventivo y la opción de un vehículo de reemplazo, cuando el vehículo en renting esté en el taller por cualquier motivo. Además de tener la opción que con el vencimiento del plazo del contrato el vehículo podrá ser reemplazado por otro vehículo nuevo, convirtiéndose en la opción importante para la Entidad en aras de asegurar el servicio de transporte para el cumplimiento de las funciones, teniendo en cuenta que CORPOURABA no cuenta con los recursos para realizar la compra de los vehículos y motocicletas que se requieren, además de tener presente las ventajas que más adelante se mencionarán.

A la modalidad del Renting pueden acceder tanto empresas como personas físicas", aunque, será obviamente más rentable para las empresas que para las personas físicas dado el peso que posee el aspecto fiscal. El renting es una figura que recoge características del arrendamiento de cosas, tipificado en el Código Civil, al cual se le agregan elementos nuevos como el componente de servicios que presta el arrendador, por lo tanto, teniendo en cuenta que no hay en Colombia ningún tipo de legislación que regule los contratos de Renting, puede decirse que este es un contrato relativamente atípico, que en virtud de función económica es de naturaleza mercantil.

Ventajas financieras

Dentro de las ventajas financieras para la utilización del Renting se pueden destacar las siguientes:

- La Entidad no aumentará los activos (debido a que estos son de la compañía arrendadora), ni los pasivos (se tendría como oferta de servicios de arriendo); así mismo, no se genera depreciaciones, ajustes por inflación, ni aumento del nivel de endeudamiento debido a que sólo se registra el canon de arrendamiento, que va como gasto en la cuenta de Estado de Pérdidas y Ganancias.
- No se afecta el capital de trabajo de la entidad con la modalidad del renting, debido a que éste no disminuye ni sufre variaciones negativas que incidan en la liquidez de la entidad permitiendo priorizarlo en aspectos relevantes.
- El concepto del Renting resulta menor que la compra de vehículos por parte de la entidad, considerándose como buena opción, incluyendo la modalidad de leasing, debido, a que tanto en la compra directa ya sea con recursos propios o a través de la modalidad de leasing, existen unos gastos generales como: seguros obligatorios, gastos de tránsito, póliza de seguros, impuestos de rodamiento, mantenimiento preventivo, correctivo y gastos administrativos que se encuentran actualmente a cargo de la Corporación, lo cual cambiaría bajo la modalidad del renting".
- La Corporación no contempla los recursos suficientes para ampliar el parque automotor, que le permitan atender todas y cada una de las necesidades existentes en el territorio, haciendo más rentable y viable acceder a los vehículos por medio de la modalidad del RENTING.

Ventajas Administrativas

Como parte de las ventajas administrativas, se consideran de forma general las siguientes:

- Los movimientos contables por tener vehículos propios o financiados son permanentes, debido a los ajustes por inflación, depreciaciones y trámites de tránsito, incrementándose los costos administrativos; sin embargo, bajo la modalidad renting, estas son mensuales ya que sólo se registra el canon por el arrendamiento de los vehículos.
- Permite realizar controles eficientes a los costos por la administración de los vehículos, dado que éstos se encuentran incluidos de manera detallada en el canon de arrendamiento.
- Se podría tener disponibilidad de los vehículos de forma permanente, las 24 horas del día y los 360 días del año, a diferencia cuando se tiene un parque automotor propio, debido a los tiempos de reparación que deba permanecer un vehículo en el taller.
- Bajo la modalidad del Renting se tendrían ahorros en los procesos licitatorios y de contratos para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como para el suministro de repuestos, la adquisición de seguros e impuestos, trámites de matrícula, revisiones tecno mecánicas y las actividades de supervisión y control, entre otros aspectos administrativos, teniendo en cuenta que él área de Almacén y Logística de la Corporación, sólo cuenta con un profesional y un operario para atender todos los procesos asociados al área.

Haciendo la revisión del mercado, se encuentran varias opciones para la presentación del servicio, considerando la más apropiada la que se pueda realizar bajo un contrato de arrendamiento modalidad renting, para efectos de agilizar la contratación y la adquisición del servicio de arrendamiento de los vehículos, requeridos como aporte al desarrollo de la gestión institucional en el territorio.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

CORPOURABA realizó la revisión en el mercado en el cual se consideraron las opciones de compra, renta, leasing o renting de camionetas y motocicletas, estableciendo como conveniencia de la modalidad renting, el cual presenta en promedio un menor canon mensual y el cual incluye la gestión y gastos de impuestos (SOAT, impuesto de rodamiento y póliza de seguros todo riesgo), mantenimiento preventivo y la opción de un vehículo de reemplazo, cuando el vehículo en renting esté en el taller por cualquier motivo. Además de tener la opción que con el vencimiento del plazo del contrato el vehículo podrá ser reemplazado por otro vehículo nuevo, convirtiéndose en la opción importante para la Entidad en aras de asegurar el servicio de transporte para el cumplimiento de las funciones, teniendo en cuenta que CORPOURABA no cuenta con los recursos para realizar la compra de los vehículos y motocicletas que se requieren, además de tener presente las ventajas que más adelante se mencionarán.

A la modalidad del Renting pueden acceder tanto empresas como personas físicas", aunque, será obviamente más rentable para las empresas que para las personas físicas dado el peso que posee el aspecto fiscal. El renting es una figura que recoge características del arrendamiento de cosas, tipificado en el Código Civil, al cual se le agregan elementos nuevos como el componente de servicios que presta el arrendador, por lo tanto, teniendo en cuenta que no hay en Colombia ningún tipo de legislación que regule los contratos de Renting, puede decirse que este es un contrato relativamente atípico, que en virtud de función económica es de naturaleza mercantil.

Ventajas financieras

Dentro de las ventajas financieras para la utilización del Renting se pueden destacar las siguientes:

- La Entidad no aumentará los activos (debido a que estos son de la compañía arrendadora), ni los pasivos (se tendría como oferta de servicios de arriendo); así mismo, no se genera depreciaciones, ajustes por inflación, ni aumento del nivel de endeudamiento debido a que sólo se registra el canon de arrendamiento, que va como gasto en la cuenta de Estado de Pérdidas y Ganancias.
- No se afecta el capital de trabajo de la entidad con la modalidad del renting, debido a que éste no disminuye ni sufre variaciones negativas que incidan en la liquidez de la entidad permitiendo priorizarlo en aspectos relevantes.
- El concepto del Renting resulta menor que la compra de vehículos por parte de la entidad, considerándose como buena opción, incluyendo la modalidad de leasing, debido, a que tanto en la compra directa ya sea con recursos propios o a través de la modalidad de leasing, existen unos gastos generales como: seguros obligatorios, gastos de tránsito, póliza de seguros, impuestos de rodamiento, mantenimiento preventivo, correctivo y gastos administrativos que se encuentran actualmente a cargo de la Corporación, lo cual cambiaría bajo la modalidad del renting".
- La Corporación no contempla los recursos suficientes para ampliar el parque automotor, que le permitan atender todas y cada una de las necesidades existentes en el territorio, haciendo más rentable y viable acceder a los vehículos por medio de la modalidad del RENTING.

Ventajas Administrativas

Como parte de las ventajas administrativas, se consideran de forma general las siguientes:

- Los movimientos contables por tener vehículos propios o financiados son permanentes, debido a los ajustes por inflación, depreciaciones y trámites de tránsito, incrementándose los costos administrativos; sin embargo, bajo la modalidad renting, estas son mensuales ya que sólo se registra el canon por el arrendamiento de los vehículos.

- Permite realizar controles eficientes a los costos por la administración de los vehículos, dado que éstos se encuentran incluidos de manera detallada en el canon de arrendamiento.
- Se podría tener disponibilidad de los vehículos de forma permanente, las 24 horas del día y los 360 días del año, a diferencia cuando se tiene un parque automotor propio, debido a los tiempos de reparación que deba permanecer un vehículo en el taller.
- Bajo la modalidad del Renting se tendrían ahorros en los procesos licitatorios y de contratos para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como para el suministro de repuestos, la adquisición de seguros e impuestos, trámites de matrícula, revisiones tecnomecánicas y las actividades de supervisión y control, entre otros aspectos administrativos, teniendo en cuenta que él área de Almacén y Logística de la Corporación, sólo cuenta con un profesional y un operario para atender todos los procesos asociados al área.

Haciendo la revisión del mercado, se encuentran varias opciones para la presentación del servicio, considerando la más apropiada la que se pueda realizar bajo un contrato de arrendamiento modalidad renting, para efectos de agilizar la contratación y la adquisición del servicio de arrendamiento de los vehículos, requeridos como aporte al desarrollo de la gestión institucional en el territorio.

- **Requisitos habilitantes (J-T): N/A**

- **Capacidad financiera y organizacional (J-F):N/A**

- **Factores de evaluación (J-T-F): N/A**

(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero